



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva liquidador, ordena oficial

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00111-00

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que secretaría dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del CGP, respecto de la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹.

2. Como quiera que la liquidadora designada no aceptó el cargo, se releva y en su reemplazo se designa como liquidador a **Richard Steven Barón Rodríguez**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. En atención a la respuesta suministrada por TransUnion², por **secretaría** ofíciase a dicha central de riesgo informando la relación de las deudas u obligaciones a cargo de la deudora, relacionadas en el proceso de negociación de deudas adelantado en el Centro de Conciliación.

4. Téngase en cuenta para el trámite procesal correspondiente, que el deudor Fabio Eduardo Fandiño Tunjano aportó el pago de los honorarios fijados para el liquidador³.

5. Agregar las comunicaciones allegadas por Datacrédito, TransUnion y de los despachos judiciales visibles en los PDF 011, 013, 014, 015 – 025, 027 – 030 del cuaderno principal, quienes manifiestan no tener proceso en curso en contra de la aquí deudora.

NOTIFÍQUESE,

¹ 012RegistroAperturaTyba

² 015RespuestaTrasunion

³ 011ConstanciaConstituciónDepositoJudicial.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 124 del 1 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b64d592206a93e840260e27b68163701cb33bf446f436b3a0b26d935932811**

Documento generado en 31/07/2023 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>